



# Resolución Secretarial

N° 017 -2021-MINCETUR/SG

Lima,

09 ABR. 2021

**Visto**, el Informe N° 0061-2021-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2020-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente del Pliego, resulta de aplicación el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;



M. CARBAJAL



Que, los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual se establecen que los Pliegos tienen a cargo, entre otros, la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora realizadas en el mes de marzo, hasta el 12 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR, del 30 de diciembre de 2020, se delega en la Secretaría General del Ministerio Comercio Exterior y Turismo, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previo informe debidamente sustentado de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

Que, el Informe N° 0061-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de fecha 08 de abril de 2021, de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Desarrollo, indica que durante el mes de marzo del año fiscal 2021 se realizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por el monto total de S/ 783 244,00 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles); correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, las mismas que fueron efectuadas en el marco de lo establecido en los acápites 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, realizadas durante el mes de marzo del año fiscal 2021, conforme a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;





# Resolución Secretarial

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y la Resolución Ministerial N° 296-2020-MINCETUR;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el mes de marzo del año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 783 244,00 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), conforme al Anexo que en dos (02) folios, debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el mes de marzo del Año Fiscal 2021.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Regístrese y comuníquese.

MARJORIE CARBAJAL CATERIANO  
Secretaria General  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE MARZO - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION RS.N°017-MINCETUR/56

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACION

<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,000
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5001950 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE COMERCIO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	761,244
<b>TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS</b>						<b>783,244</b>

**TOTAL RESOLUCION :**

**783,244**

  
VºBº TRUJAL  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

MARJORIE CARBAJAL CATERIANO  
Secretaria General  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
PLIEGO  
RAFAEL CARDENAS VANINI  
Director General de Planificación  
Presupuesto y Desarrollo  
MINCETUR



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

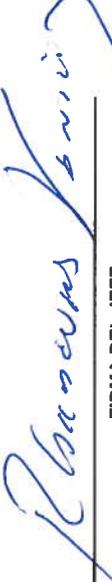
**MES DE MARZO - 2021**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION [001070]

RESOLUCION RS.Nº 017-2021-MINCETUR/56

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	CREDITOS	ANULACION
<b>ACCIONES CENTRALES</b>					
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	22,000
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>					
5001950 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE COMERCIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	761,244
<b>TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>783,244</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>783,244</b>

  
VºPº TITULAR  
PERSONA DELEGADA  
**MARJORIE CARBAJAL CATERIANO**  
Secretaria General  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

  
FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
.....DEL PLIEGO.....  
**RAFAEL CARDENAS VANINI**  
Director General de Planificación  
Presupuesto y Desarrollo  
MINCETUR

